

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES BARRISTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCION

La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Sumado a lo anterior, en el artículo 52 de la misma disposición se reconocen la práctica de un deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de los derechos sociales, en conexión con los derechos fundamentales a la salud, al desarrollo y la educación. Se estableció que, para el adecuado ejercicio de este, debe existir una estructura democrática en la que el Estado intervenga, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva.

Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas, entre ellas se resalta la ley 181 de 1995 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.

En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol.

En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte.

La ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”; esta norma creó la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, para la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo. Esta entidad se encuentra en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que, cada municipio, distrito, podrá constituir una CLSCCF (Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol) en cabeza de las alcaldías, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional.

El Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: “Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009”, en su artículo 1° señala que los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juegue fútbol profesional, conformarán las CLSCCF y a su vez, se creará el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol para servir como instancia asesora.

Así mismo, dentro del marco normativo se encuentra la Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: “Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos”. Esta norma adicionó al Código

Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos y en escenarios deportivos. En el capítulo XV dicha norma señala: “de las contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con ocasión de los eventos deportivos” se establecieron contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Además, indica los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos. Este último punto es clave porque a partir de esta pedagogía, se pueden transformar las conductas violentas, prevenir y erradicar la ocurrencia de enfrentamientos violentos en estos espacios y escenarios deportivos.

En el Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dictan otras disposiciones”, se estableció que la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejercerá como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que, los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como, aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).

A su vez, el Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 “Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”. Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di Mayor.

La ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: “Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional”. Esta norma obliga a que no menos del 20% de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Además, establece la obligación de Coldeportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones, así como, determinar las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos.

No solo la regulación del deporte como espectáculo es fundamental sino también la fijación de los lineamientos según los cuales se darán las relaciones entre los asistentes a estos espectáculos en aras de garantizar una sana convivencia y concientizar a la comunidad sobre la importancia del buen comportamiento y las sanciones o repercusiones que tienen los comportamientos violentos.

De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020)

“por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla”, La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garanticen el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico,

democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes funciones:

PRIMARIAS:

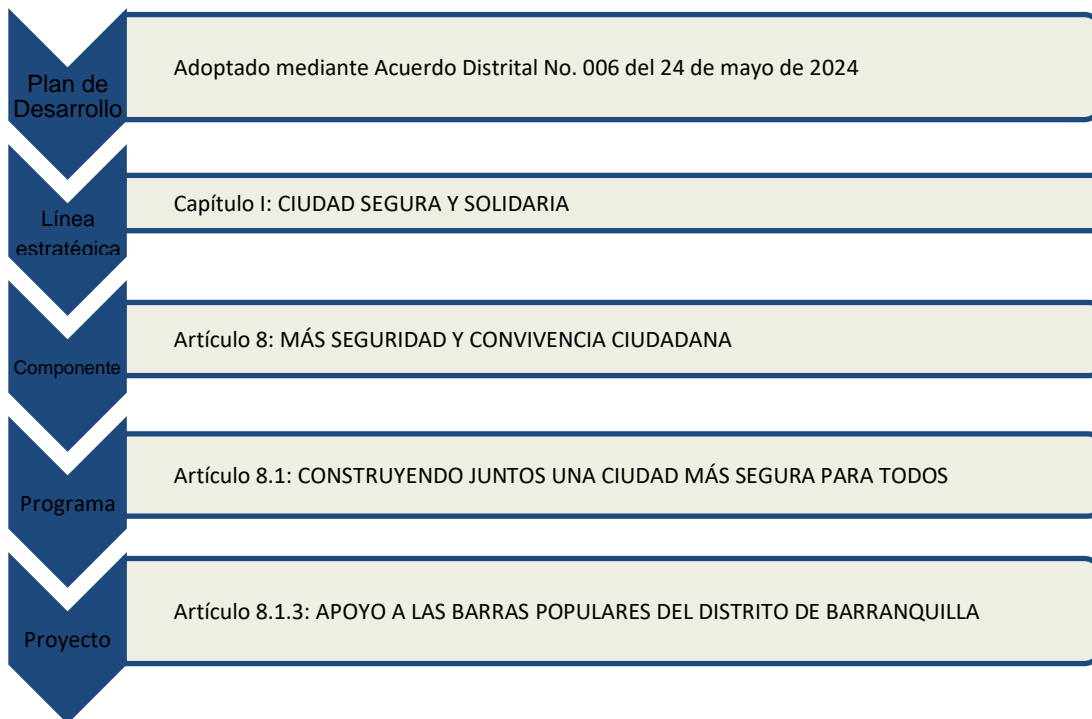
1. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana.
2. Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos.
3. Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.
4. Implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental.
5. Desarrollar un modelo integral simplificado para la gestión de los trámites asociados a la inspección y vigilancia de las empresas, que promueva la agilidad y coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades encargadas de realizar inspecciones en la ciudad de Barranquilla impulsado por la Alcaldía.
6. Gestión institucional para la implementación de la política pública afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla.
7. Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación.
8. Dirigir y coordinar el sistema de simplificación y automatización de trámites para el Registro, estudio y autorización de los Eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016)
9. Coordinación y supervisión de las actividades Bomberiles, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

SECUNDARIAS:

1. Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
2. Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.
3. Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional. 4. Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla.
4. Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar

- acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía.
5. Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales Casas de Justicia.
 6. Institucionalizar y operacionalizar los subcomités distritales de prevención y protección.
 7. Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.
 8. Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.
 9. Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos.
 10. Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.
 11. Constituir un instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros.
 12. Propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.
 13. Prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
 14. Realizar visitas de inspecciones a los establecimientos comerciales en cumplimiento de las labores pedagógicas y preventivas, para orientar a los propietarios de establecimientos comerciales en procesos de legalidad.
 15. Generación de alertas a diferentes entidades públicas para generar conciencia en el cumplimiento de los requisitos, permisos, certificaciones a los establecimientos comerciales para su normal funcionamiento.
 16. Promoción y fortalecimiento de la cultura de la legalidad en establecimientos comerciales, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
 17. Desarrollar procesos de inspección, vigilancia y control a parques de diversiones, atracciones mecánicas o dispositivos de entretenimientos existentes y nuevos, sean de carácter permanente o no permanente.
 18. Atención integral a las minorías étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
 19. Construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.
 20. Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las minorías étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población barranquillera.
 21. Activar la ruta de la protección correspondiente al ciudadano desmovilizado, en el marco de lo definido por la Alta Consejería para el Posconflicto a nivel distrital y nacional.
 22. Activar los subcomités correspondientes, para tratar los temas de seguridad a que haya lugar, en el marco de las competencias asignadas.
 23. Brindar capacitación en convivencia y derechos humanos a los ciudadanos desmovilizados, que los ayuden a su reintegración a la sociedad.
 24. Diseñar y realizar campañas pedagógicas que promuevan acciones de reconciliación, perdón y fortalezcan la paz y la convivencia pacífica, entre la población civil y la población desmovilizada.
 25. Presidir el Comité de Evaluación de eventos y/o actividades de aglomeración de Público. Evaluar, autorizar o denegar mediante acto administrativo, la realización de los eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad.
 26. Evaluar, autorizar o denegar mediante acto administrativo, la realización de los eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad.

En complemento a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”, incluye la línea estratégica “CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA”, orientada a la construcción de un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito. Esta línea no solo prioriza el desarrollo de infraestructura física, sino también la promoción de valores fundamentales como la cooperación y el bienestar colectivo. Dentro de esta estrategia se encuentra el componente “MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, que incluye el programa “CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS”. Este programa contempla, entre sus proyectos, el denominado “APOYO A LAS BARRAS POPULARES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, cuya estructura completa (línea estratégica, programa y proyecto) se presenta a continuación en un esquema visual:



En este sentido, vale la pena resaltar la tarea que tiene esta Secretaría de tomar las acciones pertinentes para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, en especial, en eventos y escenarios deportivos que, por circunstancias como la efusividad, son espacios en los que se presentan diferencias que se traducen en enfrentamientos. Por lo anterior, es fundamental trabajar con los grupos de barristas y con la comunidad asistente en general para generar espacios de tolerancia, respeto y sana convivencia.

Este ejercicio busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes las verdaderas razones por las que se va al estadio y

orientarlos a

que sean mejores personas para esta sociedad.

En el distrito de Barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son:

- LA BANDA DE LOS KUERVOS
- FRENTE ROJIBLANCO SUR
- BLOKE CENTRAL

Estos grupos tienen una población extendida a lo largo de las 5 localidades del distrito y sus municipios aledaños, con un número de integrantes que oscilan entre mil quinientas (1.500) y dos mil (2.000) personas. Siendo así, la Secretaría Distrital de Gobierno trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarías de familia y con un grupo de profesionales y técnicos para desarrollar y atender integralmente a este sector poblacional.

Así mismo La Secretaría Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de Fútbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de futbol y demás.

El potenciar a las barras, mirándolas como unidades integradas por jóvenes con competencias, habilidades y con intenciones y deseos de superación, que requieren apoyo, acompañamiento y el fortalecimiento y mejoramiento de sus capacidades e ideas de negocio, también es una forma de que los integrantes de las barras prevalezcan y contribuyan a la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos.

En atención a ello, y teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con el recurso humano suficiente para la brindar apoyo en la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de las metas del proyecto antes señalado, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural para cumplir con el desarrollo de tales acciones para proporcionar a los jóvenes barristas procesos de emprendimiento, crecimiento, estabilidad económica, liderazgo e integración como estrategia para inspirarlos a que contribuyan con la reactivación económica, mejorar la convivencia y disminuir los enfrentamientos e índices de violencia entre barristas del Distrito de Barranquilla.

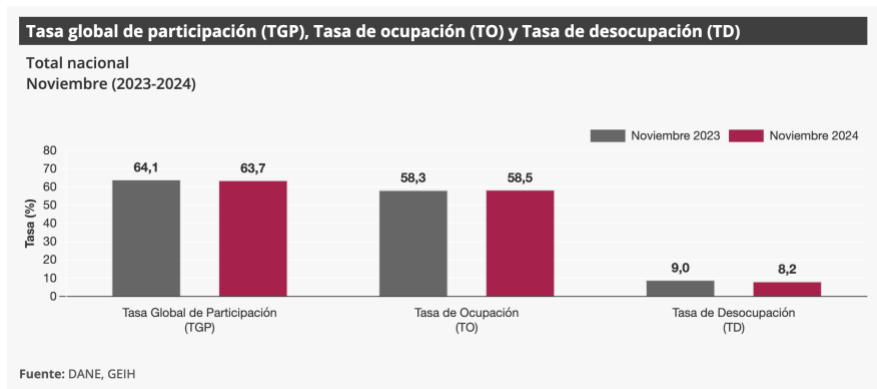
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **Empleo y Desocupación¹**

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%



En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

- **Principales indicadores del mercado laboral²**

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)

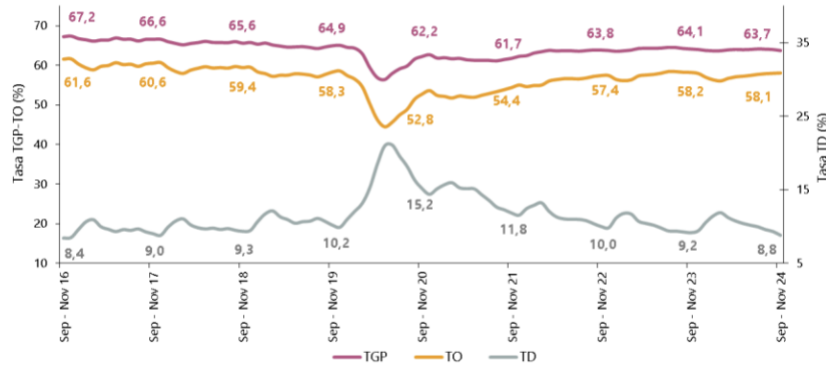


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)

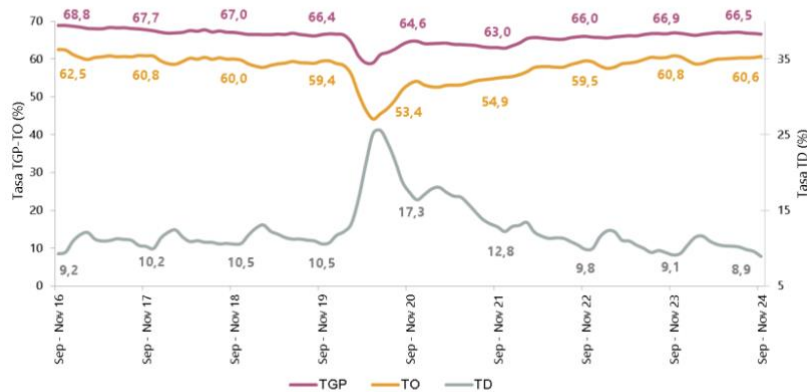


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

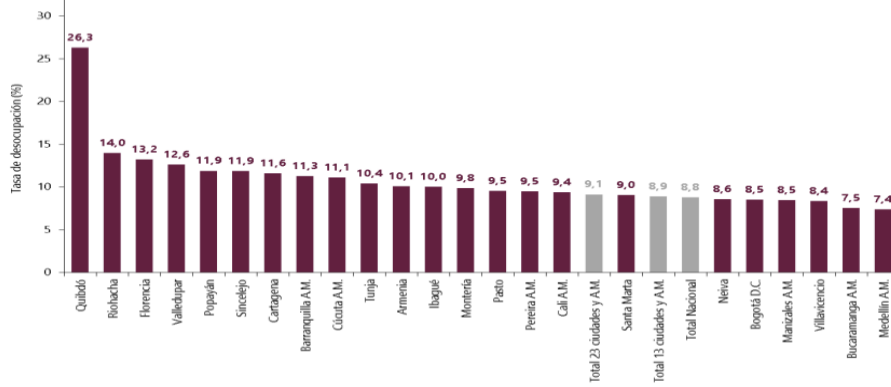
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



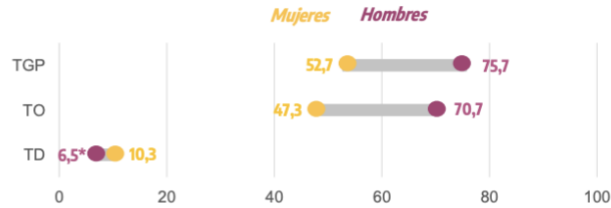
Fuente: DANE, GEIH.

PRINCIPALES RESULTADOS³

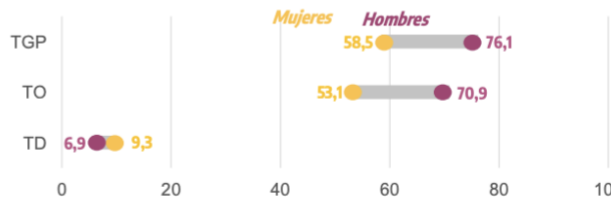
Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD según sexo y brecha

Noviembre 2024

Total nacional



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



p.p.: puntos porcentuales.
* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

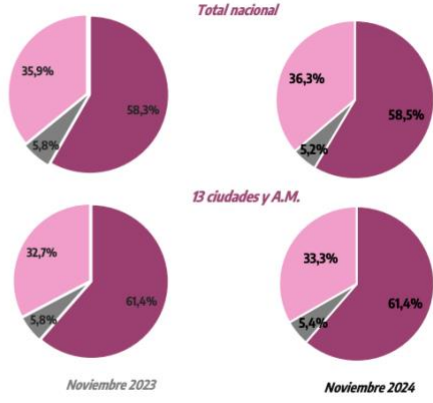
- Brecha TD: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluyen Bogotá D.C., Medellín A.M., Callí A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pericó A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 OET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEIH.

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-sep2024.pdf>

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Noviembre (2023 - 2024)

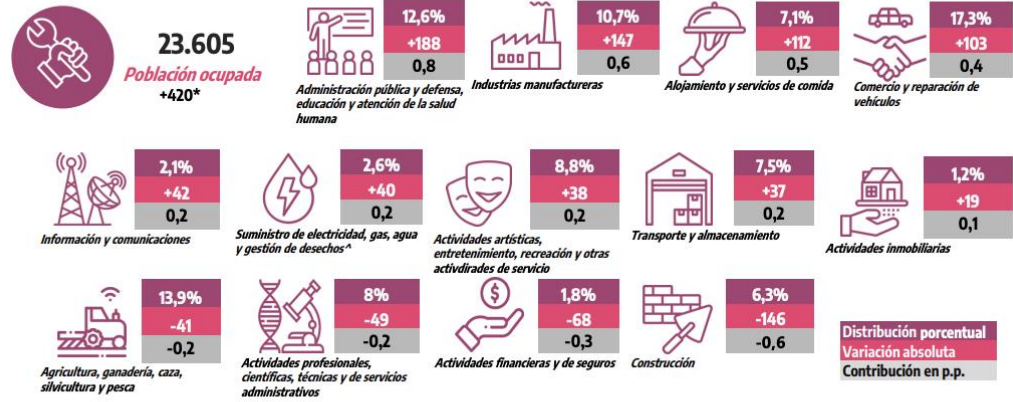


*Variación estadísticamente significativa.
 Notas:
 - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 - Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
 - Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
 - 13 ciudades y áreas metropolitanas en Boyacá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Bogotá A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.
 - Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución sobre la estadística de trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la OIT, se hace ajuste de los términos Desocupado y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
 Fuente: DANE, GEH.

Población ocupada según rama de actividad económica

Total nacional

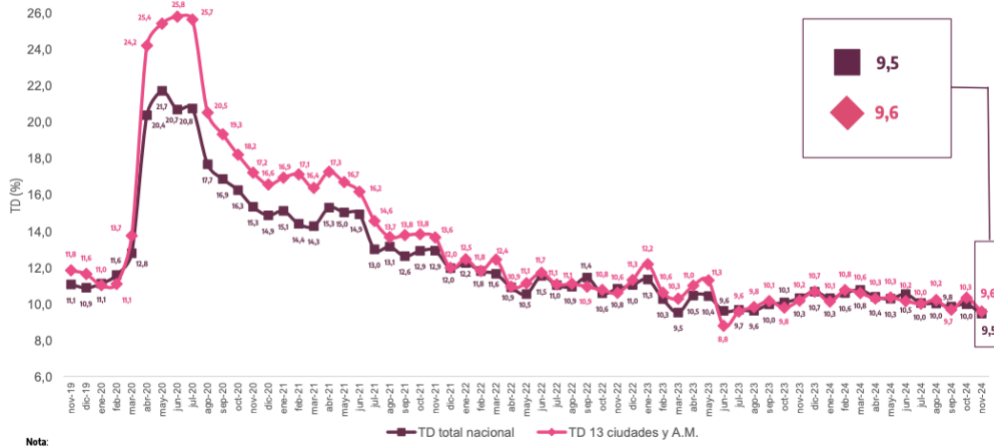
Noviembre 2024



*Variación estadísticamente significativa.
 Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
 p.p.: Puntos porcentuales.
 Notas:
 - Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
 - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 - Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
 Fuente: DANE, GEH.

Tasa de desocupación desestacionalizada (preliminar)
Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Mensual. Noviembre 2019 – noviembre 2024



Nota: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEH.

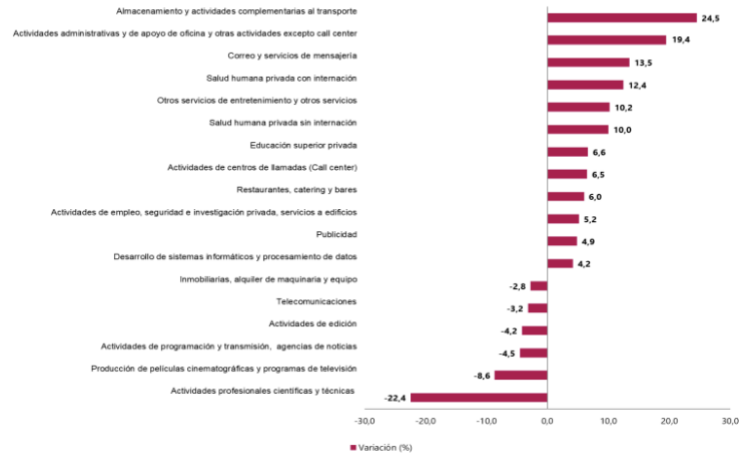
Tasa de desocupación
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
 Septiembre - noviembre (2023 - 2024)

Tasa de desocupación	Sep - Nov 23	Sep - Nov 24	Diferencia en p.p.
Quibdó	23,8	26,3	2,5
Riohacha	13,8	14,0	0,2
Florencia	13,0	13,2	0,3
Valledupar	10,6	12,6	2,0
Popayán*	9,8	11,9	2,1
Sinolejo	10,1	11,9	1,8
Cartagena	11,0	11,6	0,6
Barranquilla A.M.*	8,8	11,3	2,5
Cúcuta A.M.	11,7	11,1	-0,7
Tunja	9,6	10,4	0,8
Armenia	11,6	10,1	-1,6
Ibagué*	13,2	10,0	-3,2
Montería*	12,6	9,8	-2,8
Pasto	9,3	9,5	0,2
Pereira A.M.	9,3	9,5	0,2
Cali A.M.	9,5	9,4	-0,1
Total 23 ciudades y A.M.	9,3	9,1	-0,1
Santa Marta	8,9	9,0	0,1
Total 13 ciudades y A.M.	9,1	8,9	-0,2
Total nacional	9,2	8,8	-0,4
Neiva*	10,9	8,6	-2,3
Bogotá D.C.	8,7	8,5	-0,2
Manizales A.M.	9,1	8,5	-0,6
Villavicencio*	10,9	8,4	-2,5
Bucaramanga A.M.	6,6	7,5	0,9
Medellín A.M.	8,4	7,4	-1,1

*Variación estadísticamente significativa.
 p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
 • Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
 • Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye: 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sinolejo.
 • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 • Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19ª OET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
 • Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024.
 • Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
Fuente: DANE, GEH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)⁴

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2024^P / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024^P / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf>

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024^P / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3		2,0	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6		-0,9	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5		-0,1	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2		-0,6	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8		0,2	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7		-0,7	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2		-1,6	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1		-1,0	0,1	--
Sección L. División 68								
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6		2,1	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1		-2,0	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4		-8,3	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1		-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8		-4,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9		4,5	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0		-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0		0,3	-3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5		-1,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8		0,3	-1,5	--

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024^P / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cédra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7		8,2	5,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7		9,0	4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9		5,4	5,5	--
J	División 58	Actividades de edición	9,7		5,7	4,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9		6,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2		6,3	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1		5,5	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8		6,6	2,2	--
Sección L. División 68							
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5		3,9	4,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4		5,3	5,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	17,0		10,7	6,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8		3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7		3,1	4,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6		4,2	3,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3		2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6		4,4	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1		3,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4		4,3	6,2	--

Fuente: DANE, EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2024^P / enero - octubre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2024^P / enero - octubre 2023

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-5,5	9,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	0,5	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,6	0,6	10,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,5	8,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,1	-5,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,6
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-5,4	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-0,03	15,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,9	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	-9,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,2	11,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	0,4	8,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	-0,6	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	-1,2	9,6

Fuente: DANE, EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2023 - octubre 2024^P / noviembre 2022 - octubre 2023)

En el año móvil hasta octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023 - octubre 2024^P / noviembre 2022 - octubre 2023

Sección	División	Descripción	Variación (% Doce meses)		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,6	-0,1	11,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	-6,0	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,8	0,7	11,1
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-8,1	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,8	1,1	9,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,6	-2,0	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-6,2	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	-0,4	8,7
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	3,0	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,2	-4,6	10,8
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	0,7	14,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-7,0	14,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-9,3	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,04	11,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	-2,4	9,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,1	1,1	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	-0,3	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,7	-0,9	10,2

Fuente: DANE, EMS

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES BARRISTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027"**.

Se requiere de la prestación de un grupo de personas naturales para que brinde apoyo en las diferentes actividades a desarrollar en la ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle

Cantidad	Perfil
2	Bachiller Académico

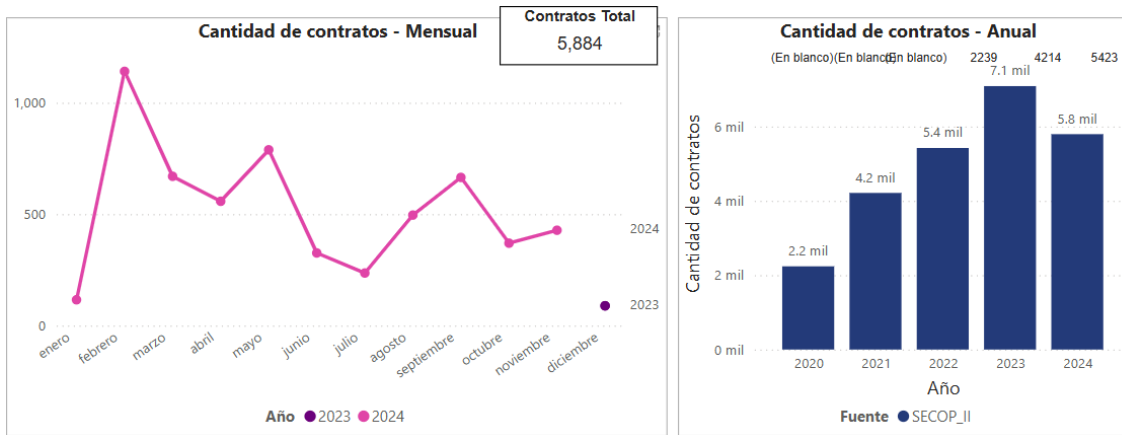
OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
15. conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

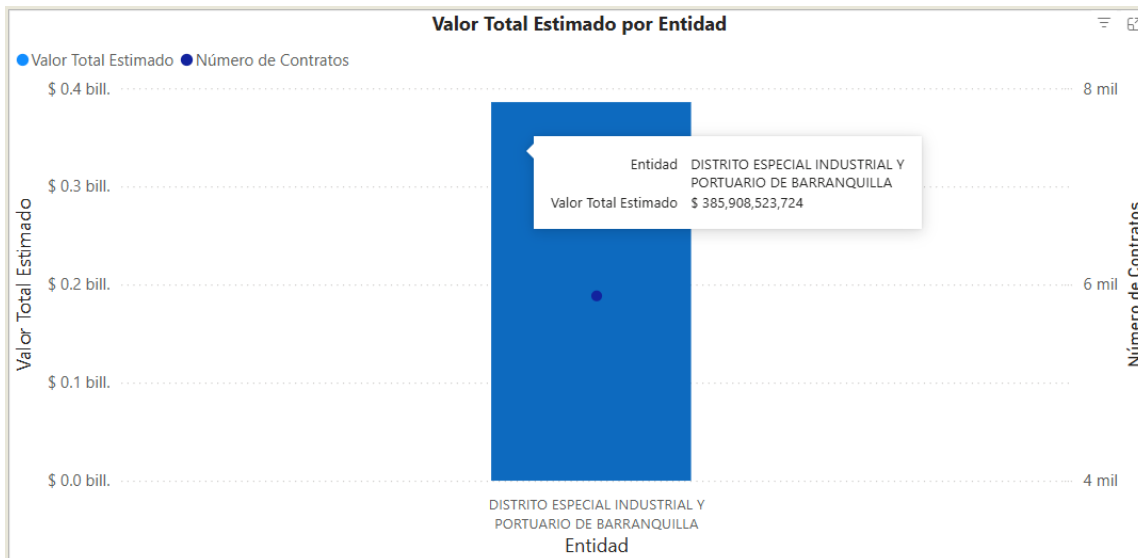
OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Ver cuadro Anexo - Contratistas.

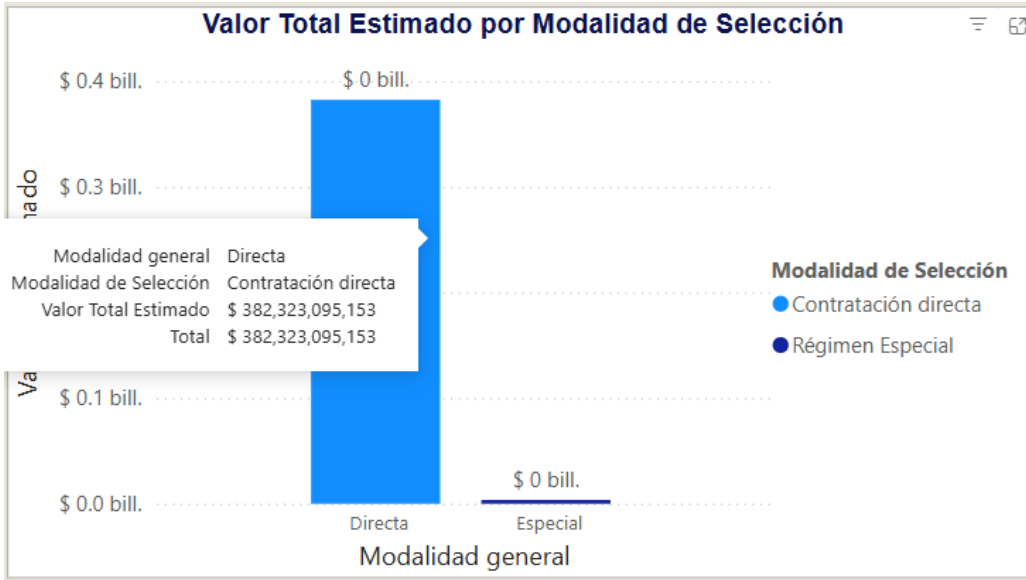
De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024, comparado con la vigencia anterior y actual:



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de 385.908.523.724 cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis, se describe la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de \$382.323.095.153, también se observa la contratación Régimen Especial en este tipo de procesos:



V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA⁶



ANÁLISIS DE DEMANDA

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- **80111600: Servicios de personal temporal**

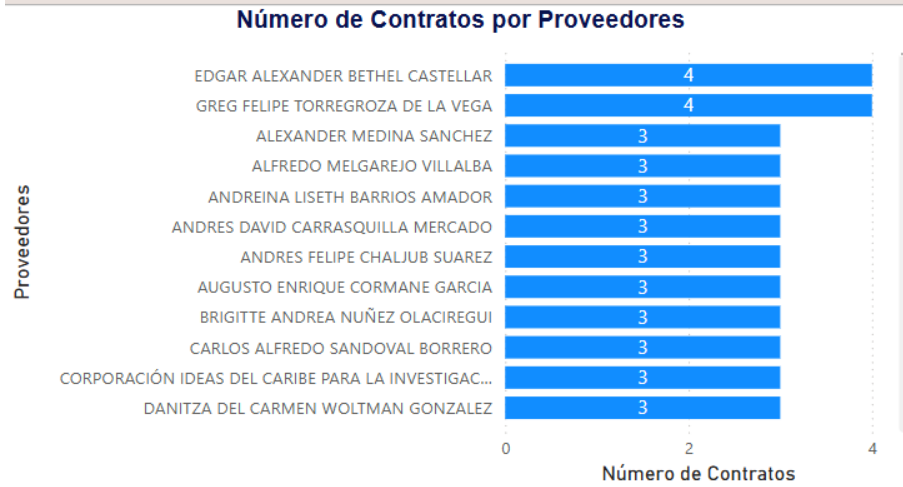
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$386 mil millones de pesos aproximadamente:

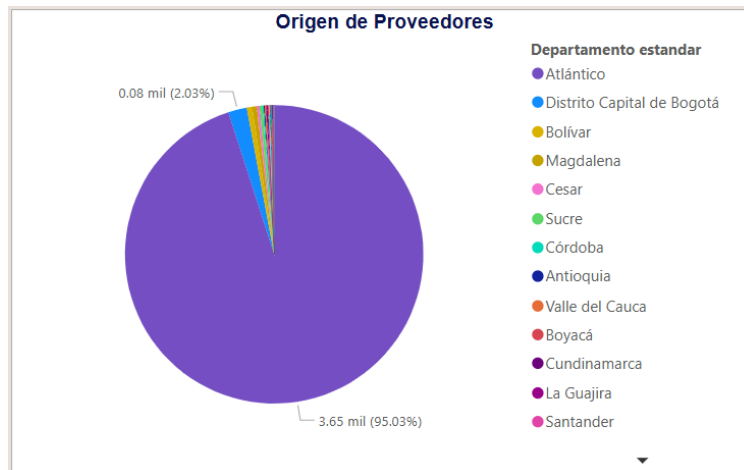
⁶

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTjE0NTk0Y2IyLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

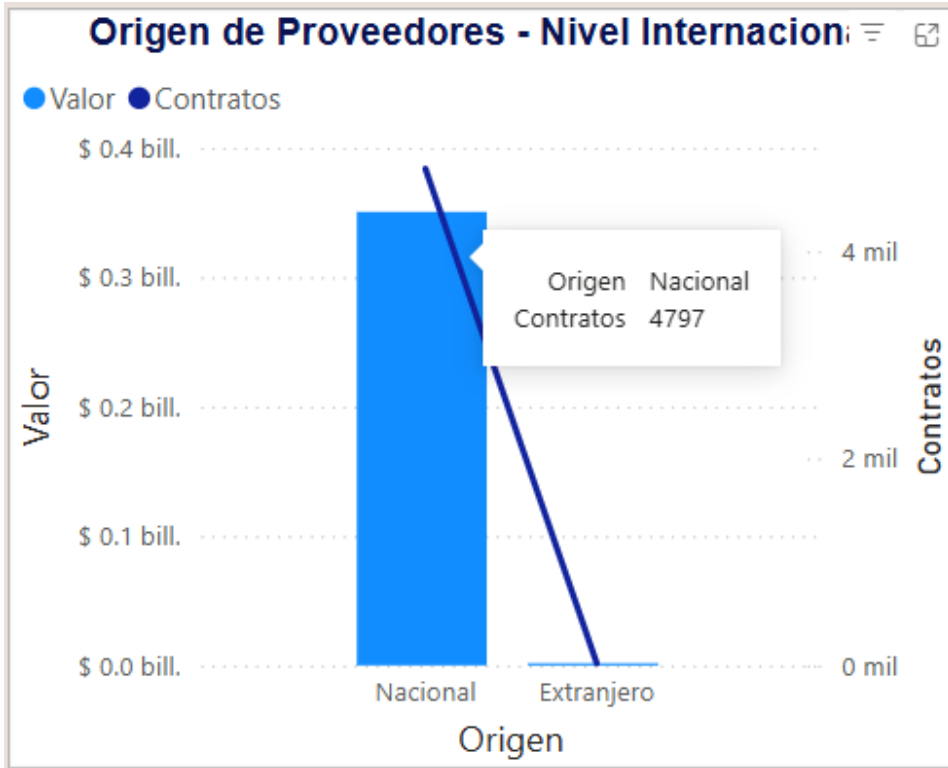
Valor Total Estimado para el Proveedor \$ 386 mil M	Número de Contratos del Proveedor 5884	Origen del Proveedor No identificado
--	---	---



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis de sector, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	89	\$ 988,432,247	0.26%	5795	\$ 384,920,091,477	99.74%	5884	\$ 385,908,523,724	100.00%
Total	89	\$ 988,432,247	0.26%	5795	\$ 384,920,091,477	99.74%	5884	\$ 385,908,523,724	100.00%

HISTORICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos a nivel nacional con objetos similares al presente análisis:

AÑO	NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	CUANTIA
2024	CD-03-2024-3800	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	6 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 23.800.000,00
2024	CD-03-2024-0651	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	6 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE	\$ 57.640.000

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$51.420.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para constancia se firma en **ENERO de 2025.**
SGPRO; 10949

MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES

Analista – Of. Compras
Secretaría General del Distrito